



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

EXPTE. D. 654 /10-11



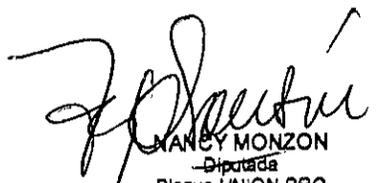
PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

**LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES**

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires que, por intermedio de su Ministerio de Desarrollo Social, informe los siguientes puntos, referidos al funcionamiento del programa "Unidad de Desarrollo Infantil "(U.D.I.):

- 1- Fecha de la última transferencia dineraria destinada al pago de las prestaciones que, con motivo de dicho programa social, brinda la Casa del Niño (C.N.) "Infancia Feliz II" , ubicada en el barrio Don Orione, Claypole, partido de Almirante Brown.
- 2- En el de no haberse realizado la transferencia dineraria a la Casa del Niño "Infancia Feliz II", o si la misma se realizó en forma tardía, indique cuáles fueron las causales de la falta o demora.
- 3- Si registra atraso en la realización de las transferencias dinerarias destinadas a todas las instituciones beneficiarias del programa social mencionado, y de resultar afirmativo, informe de cuánto es el mismo.
- 4- Detalle la nómina de las instituciones beneficiarias del Plan Social "Unidad de Desarrollo Infantil", indicando, en caso de corresponder, a cuáles de ellas no se les realizó la transferencia dineraria en tiempo y forma, durante transcurso del año 2010. Indique los motivos de la omisión de pago y/o retraso.


NANCY MONZON
-Diputada
Bloque UNION-PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



- 5- Si con motivo de medidas de acción directa laboral, el personal de las instituciones beneficiarias del programa, suspendió sus actividades, paralizando el normal funcionamiento de las mismas. En caso de resultar afirmativo, informe:
- 6- Si se realizaron descuentos en los haberes del personal que participó en medidas de fuerza, obstaculizando el funcionamiento de las prestadoras.
- 7- Indicar los días en que se vio afectado el normal funcionamiento de la Casa del Niño "Infancia Feliz II", como consecuencia de medidas de acción directa laborales.
- 8- Indicar los días en que se vio afectado el normal funcionamiento de la totalidad de las instituciones prestadoras, por la no realización de las transferencias dinerarias.
- 9- Detalle la nómina del personal provincial que se desempeña en las instituciones de referencia, que durante los años 2009 y 2010, suspendió sus actividades debido a estar gozando una licencia laboral. Indicar, además, el tipo de licencia.
- 10- Indique, en caso de corresponder, si las inasistencias por licencia de los dependientes, están justificadas. Remita copia de el/los instrumento/s que justifican dichas inasistencias.

NANCY MONZON
Diputada
Bloque UNION-PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



- 11-Cantidad (y nómina) de personal docente titular, suplente y/o interino que desempeña funciones en la Casa del Niño "Infancia Feliz II", y si el mismo es suficiente para cubrir las tareas propias del establecimiento.
- 12-Informe si la institución de referencia cuenta con Trabajador Social o Psicólogo estables. De resultar afirmativo, dar cuenta de sus nombres.
- 13-Informe la cantidad de días que no se realizaron actividades en la Casa del Niño "Infancia Feliz II" durante los meses de diciembre de 2009, enero, febrero y marzo de 2010. Detalle los motivos.

NANCY MONZON
Diputada
Bloque UNION-PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



Fundamentos

El Programa Social “Unidad de Desarrollo Infantil” (UDI), dependiente de la Subsecretaría de Políticas Sociales (Ministerio de Desarrollo Social), tiene como objetivo general “Fortalecer y colaborar con las familias en el ejercicio de su responsabilidad garantizando, desde la perspectiva de los Derechos del Niño, la atención integral de los/as niños/as y propiciando la participación de las familias en la comunidad”. Son, entre otros, objetivos específicos del plan, “brindar atención alimentaria de acuerdo a valores nutricionales requeridos por el grupo de edad de 0 a 14 años en los Jardines Maternales, Casas del Niño, Centros de Atención Integral y Comedores Infantiles”; “Preservar la salud biopsicosocial de los/as niños/as propiciando su maduración y un desarrollo sano”; “Crear un clima afectivo y un entorno que el/la niño/a viva como propio/a respetando sus pautas socioculturales y tiempos personales para que su permanencia sea libre, creativa y responsable”.

La “población destinataria”, los “bienes y servicios que brinda”, la “modalidad de ejecución”, la “localización geográfica”, “fuentes de financiamiento”, “criterios de selección” y los “requisitos de accesibilidad” se encuentran taxativamente enumerados en el sitio de oficial de Internet ¹ de la Provincia de Buenos Aires.

No obstante lo desarrollado, en la Casa del Niño “Infancia Feliz II” (institución beneficiaria de éste Plan Social) ubicada en el barrio Don Orione, Claypole, Partido de Almirante Brown, las prestaciones alimentarias no se están desarrollando con normalidad debido, principalmente, a la falta de envío de fondos por parte del Ministerio de Desarrollo Social, por escasez de personal profesional (docentes, trabajadores sociales, psicólogos) y por las reiteradas y prolongadas inasistencias de sectores del personal, quienes mediante la realización de paros y el abuso de las licencias médicas, entorpecen el funcionamiento de éste tipo de establecimientos hasta tal extremo de paralizar su funcionamiento.

¹ http://www.desarrollosocial.gba.gov.ar/programas/03_udi/index.htm

NANCY MONZON
Diputada
Bloque UNION-PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Es pertinente recordar, que en éstos establecimientos, y según el espíritu del Plan Social, deberían atenderse las necesidades alimentarias y de cuidado de niños en alto riesgo social y con necesidades básicas insatisfechas.

Puntualmente, en la Casa del Niño “Infancia Feliz II”, existe una matrícula aproximada de 150 chicos, de los cuales los bebés menores de 1 año concurren a la “Nursery”, que actualmente se encuentra cerrada por la falta de envío de fondos.

En el año 2005, entró en vigencia la ley 13.298 denominada la Ley del Niño que tiene como objetivos ineludibles, entre otros, la protección integral del niño y el adolescente. Reconoce al niño y al adolescente como sujetos de los derechos establecidos en la Convención sobre los Derechos del Niño, en los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, ratificados por la República Argentina, y los consagrados en la Constitución Nacional y en la Constitución de la Provincia de Buenos Aires. Afirma que cuidar la infancia y la adolescencia, asistirlos y promoverlos para un desarrollo satisfactorio es construir nuestro presente y futuro.

Si en la actualidad existen instituciones destinadas a realizar los enunciados de la Ley del Niño, como la Casa del Niño “Infancia Feliz” de Claypole, y ellas no funcionan por la impericia de funcionarios, corre serio peligro el futuro de nuestros niños y adolescentes.

Por los argumentos esgrimidos, solicito a la Honorable Cámara la aprobación del presente proyecto de Solicitud de Informe.

NANCY MONZON
Diputada
Bloque UNION-PRO
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.